

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE ASUNTOS ECONÓMICOS Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL

15159 *Resolución de 6 de septiembre de 2022, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, por la que se publican las Directrices revisadas de la Autoridad Europea de Seguros y Pensiones de Jubilación sobre la valoración de las provisiones técnicas.*

El 2 de febrero de 2015 la Autoridad Europea de Seguros y Pensiones de Jubilación (EIOPA) publicó las Directrices sobre la valoración de las provisiones técnicas (EIOPA-BoS-14/166 ES). Estas Directrices se formularon para aumentar la coherencia y la convergencia entre los Estados Miembros en la valoración de las provisiones técnicas por las entidades aseguradoras y reaseguradoras, de cualquier tipo y tamaño, y para apoyar a las mismas en el cálculo de dichas provisiones con arreglo a Solvencia II.

En su disposición final se señala que dichas directrices están sujetas a revisión por parte de EIOPA. En este proceso de revisión, EIOPA ha concluido que debían incluirse nuevas directrices y modificar las actuales sobre temas que son relevantes para el cálculo de la mejor estimación, incluido el establecimiento de hipótesis y de juicio de expertos, la modelización de los riesgos biométricos, los gastos de las inversiones y la modelización del comportamiento de los asegurados. También se identificó la necesidad de aclarar el cálculo de la rentabilidad esperada en las primas futuras.

Como consecuencia, de conformidad con el artículo 16 del Reglamento (UE) 1094/2010 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de noviembre de 2010, por el que se crea una Autoridad Europea de Supervisión (Autoridad Europea de Seguros y Pensiones de Jubilación), se modifica la Decisión número 716/2009/CE y se deroga la Decisión 2009/79/CE de la Comisión, y dentro de las funciones que se le atribuyen, EIOPA ha publicado el 6 de julio de 2022 las Directrices revisadas sobre la valoración de las provisiones técnicas.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 111.2 de la Ley 20/2015, de 14 de julio, de ordenación, supervisión y solvencia de las entidades aseguradoras y reaseguradoras,

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. *Objeto.*

La Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones hace suyas las Directrices revisadas sobre la valoración de las provisiones técnicas (EIOPA-BoS-22/217), elaboradas por la Autoridad Europea de Seguros y Pensiones de Jubilación (EIOPA) de acuerdo con el artículo 16 del Reglamento UE 1094/2010, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de noviembre de 2010 que son de aplicación desde el 1 de enero de 2023, y que modifican parcialmente las Directrices sobre la valoración de las provisiones técnicas (EIOPA-BoS-14/166 ES).

Segundo. *Publicidad.*

La Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones da publicidad a las citadas Directrices, mediante su publicación en el sitio web de dicha Dirección General, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 158.3 del Real Decreto 1060/2015, de 20 de noviembre, de ordenación, supervisión y solvencia de las entidades aseguradoras y reaseguradoras.

Tercero. *Régimen de recursos.*

Contra esta resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes, que podrá presentarse ante la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones o ante la Secretaría de Estado de Economía y Apoyo a la Empresa, siendo este órgano el competente para resolverlo, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Madrid, 6 de septiembre de 2022.–El Director General de Seguros y Fondos de Pensiones, Sergio Álvarez Camiña.